



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las heladas que se produjeron en el Valle Medio, durante la segunda semana de septiembre de 1998, durante las cuales se llegó a temperaturas de 12 grados bajo cero, dejaron la región prácticamente sin frutos de duraznos, ciruelas y pelones.

Pocos productores recuerdan una helada tan fuerte, y las expresiones "quedó el tendal" o "a empezar de nuevo, todo quedó en la nada y aunque reaccionamos a tiempo con todos los métodos de defensa antihelada, igual perdimos casi todo", son más que significativas para graficar la gravedad de la crisis que produjo el fenómeno climático al sector.

Lo prolongado y fuerte de la helada, que ni siquiera pudo ser controlada por los mas modernos métodos de control, como el riego por aspersión, produjo pérdidas que fueron de un 60% al 100% de la producción.

La pérdida sucede sobre uno de los rubros que estaba cobrando una importancia relativa en los volúmenes comercializables y que ayudaba a paliar los bajos precios de los frutos de pepita.

Es por lo tanto sumamente importante que los tiempos políticos actúen con la misma celeridad que actúan los tiempos climáticos y rápidamente se realicen los relevamiento de las pérdidas y los trámites dentro del marco de las instituciones del estado provincial que correspondan; de la misma manera a través de las representaciones en el Senado de la Nación, se arbitren medios necesarios para que la declaración de emergencia que en general llegan tarde a los perjudicados por las catástrofes naturales.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincia, Secretaría de Fruticultura, que vería con agrado que en forma urgente se realice el relevamiento de pérdidas causadas por las heladas en la zona del Valle Medio y Alto Valle, en la producción de frutas de carozo, para promover las acciones que atiendan a la problemática del sector afectado.

Artículo 2°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que realicen gestiones que aceleren las actuaciones ante los Organismos Nacionales que intervengan en la definición de apoyo al sector involucrado.

Artículo 3°.- De forma.